



9690-7735

RV: CamScanner 11-25-2020 11.08.pdf


Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 29/11/2020 4:18 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pabloalbertovernaza <pabloalbertovernaza@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 11-25-2020 11.08.pdf;

Buena tarde,

Comedidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera **SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO POR PARTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DEL CORREO ELECTRÓNICO gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** del Área de Gestión Documental de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.**Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.**

De: Pablo Alberto Vernaza Pelaez <pabloalbertovernaza@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 25 de noviembre de 2020 11:18**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CamScanner 11-25-2020 11.08.pdf

Señores

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali

REF: PROCESO EJECUTOVO SINGULAR

DDTE COOPECALI LTDA

DDOS: OLGA DUQUE y OTRO
RAD: 2016-00288-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, me permito acompañar al presente, memorial mediante el cual se actualiza liquidación del crédito conforme lo requiere el despacho a través del auto No. 3259 del 13 de noviembre de 2.020.

Cordialmente,

PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ
Vernaza & Cifuentes Abogados
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 412
Edificio Seguros Bolívar
8889155-8960620
Cali



Libre de virus. www.avast.com

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.
=====

REF : PROCESO EJECUTIVO. RAD: 288-16
DDTE: COOPECALI LTDA.
DDOS: OLGA DUQUE y OTRO.
Procedencia: Juzgado 1 Civil Municipal de Cali

PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'824.868 de Jamundí (V), abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 58.458 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, y atendiendo lo ordenado por su despacho mediante el Auto de sustanciación No. 3259 del 13 de Noviembre del corriente año, me dirijo a usted, Señor Juez, muy comedidamente con el propósito de presentar la liquidación adicional del crédito contenido en la mencionada demanda de la siguiente manera:

1. Respecto a los intereses causados desde el 21 de Abril de 2.017, correspondiente esta a la liquidación aprobada por el despacho mediante Auto No. 724 del 21 de Abril 2.017, hasta el 14 de Enero de 2.019, fecha en la cual se ordenó el el pago de los títulos consignados a orden de este despacho:

Capital		\$ 11'161.043.00
Intereses de mora adicionales 20 meses 24 días a la tasa M.L.V.		\$ 6'043.308.00

Los intereses de mora adicionales se discriminan de la siguiente manera:

FECHA 2017

21 de abr a 21 de may	33.50	2.79	311.413.00
21 de may a 21 de jun	33.50	2.79	311.413.00
21 de jun a 21 de jul	33.50	2.79	311.413.00
21 de jul a 21 de ago	32.97	2.74	305.812.00
21 de ago a 21 de sep	32.97	2.74	305.812.00
21 de sep a 21 de oct	32.97	2.74	305.812.00
21 de oct a 21 de nov	31.73	2.64	294.651.00
21 de nov a 21 de dic	31.44	2.62	292.419.00
21 de dic a 21 de ene	31.16	2.59	289.071.00

FECHA 2018

21 de ene a 21 de feb	31.04	2.58	287.954.00
-----------------------	-------	------	------------

VC Jurídicos
Vernaza & Cifuentes
Abogados

21 de feb a 21 de mar	31.52	2.62	292.419.00
21 de mar a 21 de abr	31.02	2.58	287.954.00
21 de abr a 21 de may	30.72	2.56	285.722.00
21 de may a 21 de jun	30.66	2.55	284.606.00
21 de jun a 21 de jul.	30.42	2.53	282.374.00
21 de jul a 21 de ago	30.05	2.50	279.026.00
21 de ago a 21 de sep	29.91	2.49	277.909.00
21 de sep a 21 de oct	29.72	2.47	275.677.00
21 de oct a 21 de nov	29.45	2.45	273.445.00
21 de nov a 21 de dic	29.23	2.44	272.329.00
21 de dic a 14 de ene	29.10	2.42	216.077.00

Valor total de la liquidación adicional de intereses del crédito al 14 de enero de 2.019 es SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 6'043.308.00).

Por consiguiente el valor de la liquidación Total a esa fecha era:

Capital	\$ 11'161.043.00
Intereses de plazo al 1.73% mensual	\$ 176.765.00
Intereses de mora 69 meses 15 días a la tasa M.L.V.	\$ 17'382.511.00
TOTAL	\$ 28'720.319.00

Como consecuencia de la orden de pago, fue recibida para abono a la obligación la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 5'632.023.00). Los cuales fueron abonados a la obligación con base en las reglas establecidas en el artículo 1653 y ss del C.C.C., es decir, se deberá cancelar la totalidad de intereses y posteriormente se abonará la diferencia al capital si hubiere lugar a ello.

Con base en lo anteriormente mencionado, el **nuevo saldo** de la obligación quedó el día 14 de Enero de 2.019 de la siguiente manera:

Capital	\$ 11'161.043.00
Intereses de mora	\$ 11'927.253.00
TOTAL	\$ 23'088.296.00

2. Respecto a los intereses causados desde el 14 de Enero de 2.019, fecha en la cual se ordenó el primer pago de los depósitos judiciales a favor de la demandante, hasta el 24 de Octubre de 2.019, fecha en la cual mediante auto No. 6836 del 24 de Octubre del mismo año, se ordenó el pago de los títulos adicionales consignados a orden de este despacho:

Capital	\$ 11'161.043.00
Intereses de mora adicionales 10 meses 10 días a la tasa M.L.V.	\$ 2'516.068.00

Los intereses de mora adicionales se discriminan de la siguiente manera:

FECHA 2019

14 de ene a 14 de feb	28.74	2.40	267.865.00
14 de feb a 14 de mar	29.55	2.46	274.561.00
14 de mar a 14 de abr	29.05	2.42	270.097.00
14 de abr a 14 de may	28.98	2.42	270.097.00
14 de may a 14 de jun	29.01	2.42	270.097.00
14 de jun a 14 de jul.	28.95	2.41	268.981.00
14 de jul a 14 de ago	28.92	2.41	268.981.00
14 de ago a 14 de sep	28.98	2.42	270.097.00
14 de sep a 14 de oct	28.98	2.39	266.748.00
14 de oct a 24 de oct	28.65	2.38	88.544.00

Valor total de la liquidación adicional de intereses del crédito al 14 de enero de 2.019 al 24 de octubre de 2.019 es DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2'516.068.00).

Por consiguiente el valor de la liquidación Total a esa fecha era:

Capital	\$ 11'161.043.00
Intereses de mora a la tasa M.L.V.	\$ 14'443.321.00
TOTAL	\$ 25'604.364.00

Como consecuencia de la orden de pago, fue recibida para abono a la obligación la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3'350.000.00). Los cuales fueron abonados a la obligación con base en las reglas establecidas en el artículo 1653 y ss del C.C.C., es decir, se deberá cancelar la totalidad de intereses y posteriormente se abonará la diferencia al capital si hubiere lugar a ello.

Con base en lo anteriormente mencionado, el **nuevo saldo** de la obligación quedó el día 24 de Noviembre de 2.019 de la siguiente manera:

Capital	\$ 11'161.043.00
Intereses de mora	\$ 11'093.321.00
TOTAL	\$ 22'254.364.00

3. Respecto de los intereses moratorios causados desde el 24 de Enero de 2.019 fecha en la que se ordenó el pago de la suma anteriormente descrita y al día 24 de Noviembre de 2.020, fecha en la cual se radica la presente liquidación:

Capital	\$ 11'161.043.00
Intereses de mora adicionales 12 meses a la tasa M.L.V.	\$ 3'098.298.00

Los intereses de mora adicionales se discriminan de la siguiente manera:

FECHA 2019

24 de nov a 24 de dic	28.55	2.37	264.516.00
-----------------------	-------	------	------------

24 de dic a 24 de ene	28.37	2.36	263.400.00
-----------------------	-------	------	------------

FECHA 2020

24 de ene a 24 de feb	28.16	2.34	261.168.00
24 de feb a 24 de mar	28.59	2.38	265.632.00
24 de mar a 24 de abr	28.43	2.36	263.400.00
24 de abr a 24 de may	28.04	2.33	260.052.00
24 de may a 24 de jun	27.29	2.27	253.355.00
24 de jun a 24 de jul.	27.18	2.26	252.239.00
24 de jul a 24 de ago	27.18	2.26	252.239.00
24 de ago a 24 de sep	27.44	2.28	254.471.00
24 de sep a 24 de oct	27.53	2.29	255.587.00
24 de oct a 24 de nov	27.14	2.26	252.239.00

Valor total de la liquidación adicional de intereses del crédito al 24 de Noviembre de 2.020 es TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3'098.298.00).

Saldo pendiente de la obligación al 24 de Noviembre de 2.020:

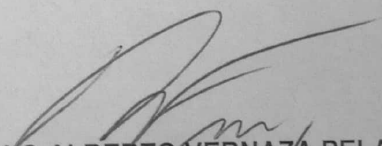
Capital	\$ 11'161.043.00
Intereses de mora a la tasa M.L.V.	\$ 14'191.619.00

TOTAL **\$ 25'352.662.00**

Fundamento la presente en el los artículos 1663 y ss del C.C.C., inciso tercero del artículo 284, en concordancia con el numeral cuarto del artículo 446 del C.G.P. y demás normas concordantes.

No siendo otro el motivo, me suscribo,

Cordialmente:


PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ
C.C. No. 16'824.868 DE JAMUNDI (V).
T.P. No. 58.458 DEL C.S. DE LA J.